

405 407  
402  
407

411



GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ  
(a) "EL OSO"



EDMUNDO REYES AMAYA (a) EDMUNDO  
ANDRÉS REYES AMAYA

No los conozco Ni los he visto.  
27 Novil 2008  
Edwards



REPUBLICA  
ORGANIZADA EN  
UNIDAD DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN  
Y TRÁFICO DE ARMAS



DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE  
DIRECCION DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS  
SIN IDENTIFICACION

RECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS AL  
CIUDADANO  
DIRECCION DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS  
SIN IDENTIFICACION

26 DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE  
DIRECCION DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS  
SIN IDENTIFICACION



412 404/08  
403  
708

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

COMPARECENCIA [REDACTED]

--- En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las 01:50 una hora con cincuenta minutos del día 27 veintisiete de abril del año 2008 dos mil ocho, ante el suscrito licen [REDACTED] Federación, adscrito en la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia, mismos que al final firman, y dan fe, comparece en su calidad de testigo el que en su estado normal dice llam [REDACTED] quien **protestado** que es en términos de ley, en el caso del artículo 27 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y advertido de las penas que se imponen a quienes proporcionan datos falsos a una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en el caso se trata del delito previsto en y sancionado en el artículo 247 párrafo inicial, fracción I del Código Penal Federal, por sus generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser de 46 cuarenta y seis años de edad, por haber nacido en el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, originario y vecino de Oaxaca, Oaxaca, con domicilio convencional en Avenida Luis Echeverría sin número, La Experimental San Antonio de la Cal Oaxaca, con número de teléfono celular [REDACTED] civil casado, con instrucción escolar de Licenciatura en Derecho, religión cristiana, quien en este acto se identifica con credencial expedida a su favor por el Gobierno del Estado de Oaxaca, Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual lo acredita como Director de Servicios Periciales, apreciándose una fotografía a color la cual corresponde a los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se obtiene copia fotostática de la misma se realiza el cotejo y se certifica para ser agregada a las presentes actuaciones devolviendo la identificación original al interesado por así solicitarlo. Acto seguido se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 Bis en el sentido de ser asistido por un abogado designado por él y al respecto manifiesta que no es su deseo nombrar abogado. Acto seguido y continuando con la recepción de la declaración de [REDACTED] hechos que se investigan.

----- **DECLARA** -----

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación, en atención a que sabe que esta autoridad solicito su presentación a través de la Agencia Federal de Investigaciones, quienes me informaron que existe en mi contra una orden de localización y presentación, por lo que al tener conocimiento les manifesté mi disposición para acudir voluntariamente ante esta autoridad, quien me hace saber que el motivo de mi comparecencia es con la finalidad de formularme cuestionamientos de lo que pueda saber y me conste en relación a la probable detención de los CC. EDMUNDO REYES AMAYA ó EDMUNDO ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, alias "EL OSO", esto en razón del cargo que ocupo dentro de la



413  
404  
407  
409

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, por lo que enterado es mi deseo manifestar lo siguiente: Actualmente me desempeño como Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, cargo que ocupé desde el primero de enero del año dos mil cuatro a la fecha, siendo entre mis principales funciones la de Coordinar los Servicios Periciales con que cuenta la Dirección, atender las peticiones que formulan los Agentes del Ministerio Público, así como la Policía Ministerial, relacionadas con la investigación de hechos delictuosos, brindar también apoyo a los órganos jurisdiccionales y cualquier otra autoridad que solicite los servicios, promover la capacitación del personal pericial, cubrir comisiones de servicio y lo que me instruya el señor Procurador, entre otros, la Dirección se compone de dos áreas que son Identificación y Criminalística, en el caso de identificación contamos con peritos en materia de Tránsito Terrestre, Planimetría o Construcción, Contabilidad, Avalúos, Retrato Hablado, Grafoscopia, Fotografía, y en el área de Criminalística contamos con Químicos, Psicólogos, Médicos, Balística, Explosivos e Incendios, área de Criminalística de Campo y el sistema AFIS; agregando que en el área médica contamos con dieciocho médicos, distribuidos en tres turnos matutino, vespertino y nocturno, de los cuales unos se encuentran en las oficinas centrales quienes cubren todo tipo de servicio que les sea solicitado, por lo que son comisionados constantemente, así mismo hay médicos que se encuentran adscritos a la Cruz Roja y otros al Hospital Civil, siendo únicamente el número de médicos por lo que hace a las oficinas Centrales ubicadas en el edificio de La Experimental, Oaxaca, siendo los turnos de horario los siguientes, matutino comienza de 09:00 a 15:00 horas, vespertino de 15:00 a 21:00 horas y nocturno de 21:00 a 09:00 horas en forma terciada, esto es un día sí y un día no. Por lo que respecta a las peticiones estas se reciben a través de la oficina de partes, posteriormente los médicos que se encuentran en funciones elaboran los dictámenes solicitados el cual es procesado en una máquina mecánica, dado que la petición de los Agentes del Ministerio Público viene en original y copias, este dictamen es firmado por el médico legista y devuelto al Agente del Ministerio Público solicitante, dado las características del servicio que se brinda la emisión del dictamen es inmediata, una vez que se han acumulado los dictámenes del turno, estos son glosados a la carpeta del mes, minutarios que obran en poder en el Departamento médico y a la vista, una vez integrados, estos son capturados en la computadora que existe en el Departamento médico y reportados a la dirección en un formato excel donde se especifica el número de dictámenes emitidos en el día, la causa o averiguación previa de referencia, y el tipo de certificación que se hace, así como el nombre de la persona certificada y el nombre del perito responsable de esa certificación, este reporte lo conocemos como reporte diario, y estos reportes pasan a ser parte de la estadística mensual, esta información es reportada por la Secretaria del departamento que responde al nombre de [REDACTED] enfermera del departamento. La certificación por peritos médicos se da en las personas que son presentadas en el carácter de presentados o detenidos, por parte de la Policía Ministerial o a través de las solicitudes de certificación que mediante oficio realizan los agentes del Ministerio Público cuando se trata de ofendidos. Ahora bien en relación a la detención de las personas que señala esta autoridad de nombres EDMUNDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
OFICINA DE PARTES  
RECEBIDO  
26



414  
408 410  
405  
410



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

REYES AMAYA ó EDMUNDO ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, alias "EL OSO", no tengo conocimiento quienes sean estas personas, y que según registros en los minutarios médicos no existe certificación alguna a nombre de de estas personas, por lo que he de manifestar que no los conozco y que no las tuvimos ni las tenemos como presentadas hasta esta fecha, y únicamente he tenido conocimiento de la noticia a través de los medios de comunicación tanto electrónicos como escritos, en este acto esta Representación Social de la Federación le pone a la vista del declarante una hoja la cual contiene dos fotografías en fotocopia de EDMUNDO REYES AMAYA ó EDMUNDO ANDRES REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ, alias "EL OSO", manifestando al respecto que no los conozco ni nunca los he visto, siendo todo lo que desea manifestar. A pregunta expresa de esta Representación Social de la Federación, manifieste el declarante el trato recibido durante el traslado a estas oficinas, así como durante su declaración, manifiesta que el trato fue respetuoso y amable por parte del personal de esta institución, en el ámbito de la colaboración interinstitucional, siendo todo lo que desea manifestar, por lo que previa lectura que de la misma hace la ratifica firmándola y estampado las huellas de sus pulgares al calce y al margen para debida constancia legal.

DAMOS FE.

EL COMPARECIENTE.

[Redacted signature]

LA REPUBLICA  
SERVICIOS  
BÚSQUEDA Y  
RECIDAS

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature]

DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA  
DE BÚSQUEDA Y RECIDAS  
26



415 409  
411 406

**Misión de la Procuraduría:**

Somos la Institución Pública Estatal representante de la Sociedad, que por mandato Constitucional, investiga y persigue los delitos a través del Ministerio Público para mantener la paz social

es tiempo de  
**OAXACA**



Tipo de Sangre: ORh(+)  
Vigencia hasta: 31/Dic/2008

Firma del Usuario



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
OFICIO TÉCNICO DE ARMAS

**CERTIFICACIÓN**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho, el suscrito [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, debidamente acompañada de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**CERTIFICA:**

--- Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s), constantes de 01 foja (s) útil (es), coincide fielmente con su original, mismo que se tuvo a la vista. Lo que se hace constar con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANOS  
FCHOS  
SERVICIOS  
DE BÚSQUEDA  
APARECIDAS  
26

DE LA REPÚBLICA  
MEXICANOS  
DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIO  
COMUNIDAD.  
DE BÚSQUEDA  
APARECIDAS  
26

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO  
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



416  
~~412~~  
410  
407  
412

REPUBLICA  
ESTADUNIDENSE  
COMUNIDAD EN  
EJERCENCIA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y TRÁFICO DE ARMAS



GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ  
(a) "EL OSO"

DE LA REPUBLICA  
EXICANOS

RECHOS TANO 118

ID.

DE BÚSQUEDA F  
PARECIDAS

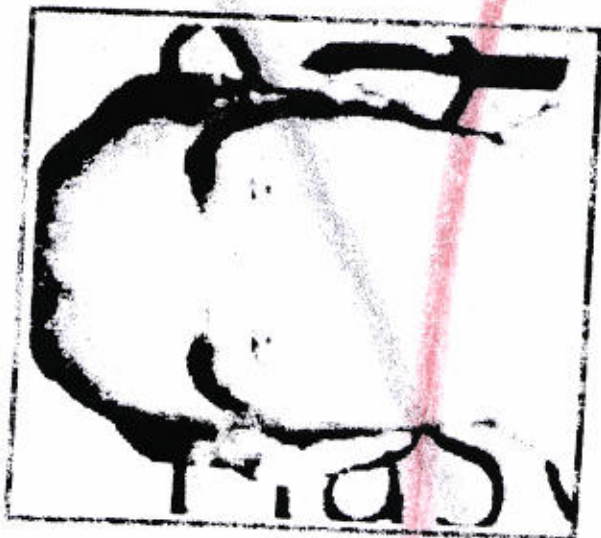
26

RAZ  
OS MEXICANA  
REPÚBLICA

DIRECCIÓN HUMANA  
SERVICIOS A I  
DAS

IA DE BÚSQUE  
PARECIDAS

26



EDMUNDO REYES AMAYA (a) EDMUNDO  
ANDRÉS REYES AMAYA

No los conozco Ni los he visto.  
27 Abril 2008  
Educación





417 411 413  
408  
413

**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO**

[Redacted]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 02:11 cero dos horas con once minutos del día 27 veintisiete de abril del dos mil ocho, ante el suscrito [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en compañía de los testigos de asistencia mismos que al final firman y dan fe, comparece la persona que manifiesta llamarse [Redacted]

este acto se identifica con la credencial, expedida a su favor por el Gobierno Constitucional del estado de Oaxaca por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que lo acredita como Perito medico legista, en la cual se aparece una fotografía a colores en su margen izquierdo, que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y previo cotejo se ordena agregar copia certificada de la misma a la presente diligencia, y devolviendo la identificación original al compareciente, de la cual se procede a dar fe en términos previstos por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena la devolución del citado documento a su poseedor. -----

--- Acto seguido y continuando con el desarrollo de la presente diligencia y con fundamento en el artículo 125 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace saber el motivo de su comparecencia en calidad de Testigo al C. [Redacted] -----

--- Así mismo, se le hace saber al compareciente, el contenido de la siguiente disposición legal: -----

--- El artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual es de la literalidad siguiente: *"Toda persona que haya de rendir declaración..." tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él*". Prerrogativa de la que se reserva debido a que no lo considera necesario en virtud de la calidad con la que comparece. -----

--- En seguida se procede a PROTESTAR al C. [Redacted] -----

en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, -----

L.D. MEXICO  
A DE [Redacted]  
APARECIDAS  
A 26

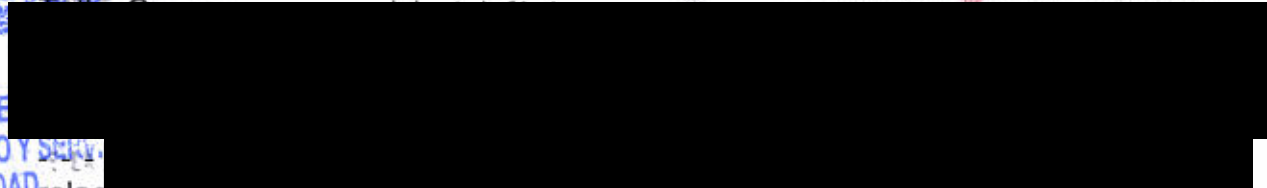


418 412 409 414

el cual señala: "Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal establece para los que se producen con falsedad o se niegan a declarar. A su vez se le hace saber de las penas aplicables a los que declaran con falsedad ante autoridad pública distinta de la judicial, en términos del artículo 247 del Código Penal Federal, el cual literalmente indica: "Se impondrá de dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientos días multa: Fracción I. Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.". Numerales relacionados con el artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, que indica: "Después de tomarle la protesta de decir verdad, se preguntará al testigo su nombre, apellido, edad, lugar de origen, habitación, estado civil, profesión u ocupación, si se halla ligado con el inculpado o el ofendido por vínculos de parentesco, amistad o cualesquiera otros y si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos...". Asimismo se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que es del siguiente contenido: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración.". Enterado debidamente de lo anterior, manifiesta que desea declarar en relación a los hechos que se investigan, que sabe y le constan -----

**MANIFIESTA**

----- Llamarse como ha quedado escrito, ser de 50 cincuenta años de edad, por haber nacido el día 12 doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, originario del Estado de Tlaxolula Oaxaca, con domicilio en Calle Ocho Manzana 20 casa 30 treinta, fraccionamiento el Rosario del Municipio de san Sebastián



relación al motivo de su comparecencia -----

**DECLARA**

----- Que mi comparecencia es en forma voluntaria, esto en razón de que se me pidió que declarara en relación a los hechos en investigación y al efecto manifiesto: que una vez que conozco que mi comparecencia ante esta autoridad es con la intención de declarar en relación a la desaparición de dos personas vinculadas con el Ejercito popular Revolucionario EPR, que ahora sabe se llaman **Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez**, al respecto me permito señalar que desconozco completamente lo relacionado con su desaparición no me entera en su momento siquiera de que su hubiere dado, que es hasta que esta autoridad me comenta de esto que me entero, por lo que consecuentemente no puedo aportar prueba alguna, con respecto a mi trabajo quiero señalar que llevo trabajando en la Procuraduría General de Justicia del Estado, desde el día 16 de julio de mil novecientos noventa y uno, hace

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
A 26  
A 26



413  
419 410 415  
~~415~~

aproximadamente diez o quince años hice guardia nocturna , pero actualmente mi guardia es matutina, de 08:00 ocho de la mañana hasta la 15:00 quince horas además de que realizo dictámenes en poblaciones cuando se requiere por falta de medico legista local, por lo regular son autopsias , dando mi trabajo para el Ministerio Público que me solicita por escrito mi servicios esto es el ministerio público gira un oficio al Director de Servicios periciales a fin de que se designe un perito en materia y el Director a su vez nos instruye por turno a quien corresponda el cumplimiento de la petición , tratándose de puestas que realiza la Policía Ministerial del Estado estos se presentan a nuestra área de trabajo es decir el departamento medico de servicios periciales mismo que se ubica en el edificio central de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca , que se ubica en Avenida Luis Echeverría sin numero del la Experimental San Antonio de la Car Oaxaca, lugar en donde presentan a la persona ya sea en calidad de detenidos o presentados para su certificación medica de integridad física y lesiones, una vez realizado el dictamen , los Policía Ministeriales, nos reciben el certificado medico y firman de recibido y anotando el número de placa en copia del dictamen la cual se archiva en su número consecutivo de esta maniobra de archivo se encarga una persona que nos asiste para archivarlos que al tener a la vista las imágenes impresas de dos sujetos del sexo masculino manifiesto que no los conozco y jamás los tuve a la vista para certificarlos -----

--- Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas a la PRIMERO que diga declarante que trato ha recibido por parte de esta autoridad. Respuesta.- Bueno correcto a mis derechos sin ser violentado para declarar, SEGUNDA Que diga el declarante si presenta alguna lesión física. Respuesta.- No cuento con lesión alguna. Sin más que agregar se da por concluida la presente diligencia, por lo que previa lectura de su dicho, estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha y en unión de su defensor público federal, conformes con su contenido, lo ratifican y firman al margen y calce para la debida constancia. -----

DAMOS FE

EL DECLARANTE:

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
DE BÚSQUEDA DE  
PARARECIDAS  
A 26



414 416  
411  
416  
420

NUNCA LOS HE VISTO EN TODAS MIS  
EXIS FAMILIAS.



EDMUNDO REYES AMAYA (a) EDMUNDO  
ANDRÉS REYES AMAYA



GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ  
(a) "EL OSO"



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA

DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS

26

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA

DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS

A 26



415 #7  
412  
417

Tipo de sanare (OTM+)  
Número hasta 31/04/2008

Misión de la Procuraduría  
Somos la Institución Pública Estatal representante de la  
Sociedad que por mandato Constitucional, investiga y  
persecuta los delitos a través del Ministerio Público para  
mantener la paz social



REPUBLICA  
Firma del Usuario

Representación Social de  
términos de los artículos  
16 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales

### CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 veintisiete días del mes  
de Abril de 2008 dos mil ocho, el suscrito [REDACTED]  
García, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad  
Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas de la  
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de  
la Procuraduría General de la República, quién actúa en forma legal ante dos  
testigos de asistencia, certifica y da fe ---

#### CERTIFICA.

--- Que las presente copia fotostática, constante de 01 una foja, es copia fiel y  
exacta de su original con la que fue debidamente cotejada, misma que se tuvo a  
la vista en el interior de la oficina que ocupa esta Representación Social de la  
Federación. Lo cual certifico, para los efectos legales correspondientes, en  
términos de lo señalado por los artículos 16 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales. ---

#### DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Signature]

[Signature]

[REDACTED]

ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS



RECHOS HUMANOS  
SERVICIOS  
AU.  
DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS  
26



RECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA  
IAI  
DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS  
26